

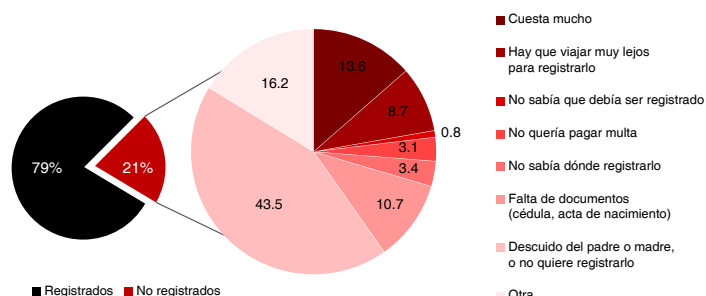
## Registros de nacimiento: garantía de acceso a una atención integral. ENHOGAR 2009-2010

El registro de nacimiento es el aval que tiene todo ser humano para ejercer sus derechos como persona jurídica ante la sociedad; es el único instrumento con la fuerza necesaria para garantizar el derecho a tener derechos. De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el registro de nacimiento, además de ser el primer reconocimiento jurídico de la existencia de un niño o niña, es fundamental para asegurar que las y los infantes cuenten con acceso a servicios básicos como la salud, la seguridad social y la educación.

UNICEF también señala que, en el mundo, uno de cada tres menores de 5 años no es registrado al nacer, lo que equivale a una cifra alarmante de alrededor de 230 millones de niñas y niños. En América Latina y el Caribe, el 92% del total de infantes con el mismo rango de edad mencionado, está registrado. Sin embargo, se debe mencionar que, si bien la magnitud del subregistro en esta región puede ser menor que en otras regiones del mundo, todavía cerca de 4 millones de menores, aun no figuran como personas ante la ley lo que corresponde, en términos porcentuales, al 9% de esta población.

**Gráfico 1**

República Dominicana: Porcentaje de infantes, con o sin registro de nacimiento, según motivo de subregistros. ENHOGAR 2009-2010



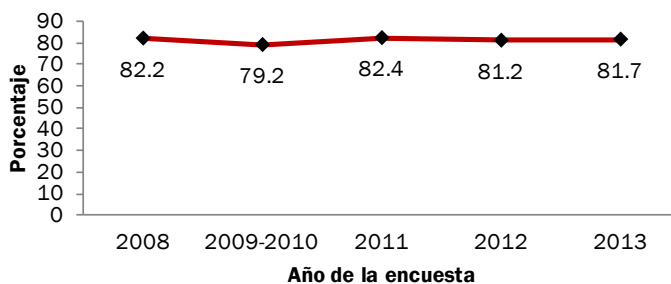
La República Dominicana es uno de los países de AL con mayor porcentaje de menores de 5 años sin registro de nacimiento<sup>1</sup>. Esta situación se hace evidente con 12 puntos porcentuales por encima del promedio regional. Para los años 2009-2010 se determinó que el 21% de la población infantil menor de 5 años, no poseía registro o acta de nacimiento, según los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR) de esos años, enfocada especialmente en la situación de la niñez y adolescencia. El Gráfico 1 evidencia este dato y las principales respuestas dadas para justificar estos subregistros. El motivo principal es el “Descuido del padre o madre” alcanzando un porcentaje de 43.5%, seguido de “Otro motivo” con 16.2%. Llama la atención, el hecho de que se justifique el subregistro con la excusa de que “Cuesta mucho” o “No quería pagar multas” (13.6% y 3.1% respectivamente), puesto que en el país la declaración de personas es totalmente

gratis<sup>2</sup>. No obstante, no pueden obviarse los gastos indirectos en que se incurre para obtener el acta, tales como el costo por la obtención de otros documentos requeridos para la declaración, en el caso de “Falta de cédula, acta de nacimiento, etc.”, que figura como el cuarto motivo, con un porcentaje de 10.7%. Otro gasto indirecto en que se incurre es el costo de transporte, “Hay que viajar muy lejos”, quinto motivo en la lista (8.7%). Por último, la falta de orientación, “No sabía que debía registrarlo ni cómo” (0.8% y 3.4% respectivamente).

Las estadísticas sobre la tenencia de actas de nacimiento en el país se vienen levantando cada año de manera continua por la Oficina Nacional de Estadística, en las encuestas de hogares, lo que permite ver la evolución de los registros de forma más precisa. Como se puede observar en el Gráfico 2, los registros de nacimiento se han mantenido en rangos similares en los últimos 6 años (alrededor de 81%). Sin embargo, hay que destacar que en los años 2009-2010 hubo un leve descenso de tres puntos porcentuales en las inscripciones oportunas de nacimientos con relación al año anterior (82.2% 2008 y 79.2% 2009-2010), lo que podría atribuirse al enfoque del estudio<sup>3</sup>, ya que la investigación de ese periodo recogió de manera especial la situación de los menores.

**Gráfico 2**

República Dominicana: Porcentaje de infantes menores de 5 años, registrados. ENHOGAR 2009-2010



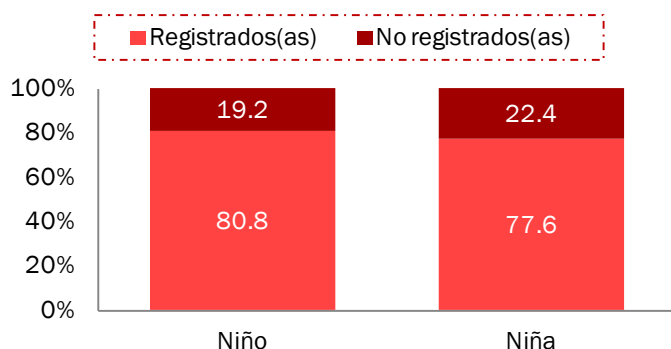
<sup>1</sup> CBID. 2013. El registro de nacimientos: la llave para la inclusión social en América Latina y el Caribe / Steve Brito, Ana Corbacho y René Osorio; Preámbulo escrito por Mía Harbitz.

<sup>2</sup> Ley 136-03. Art. 7: Gratuidad de la inscripción en el Registro Civil. La inscripción en el Registro Civil y la expedición del acta de nacimiento de niños, niñas y adolescentes está libre de impuestos, multas y emolumentos y gozará de absoluta prioridad en la tramitación.

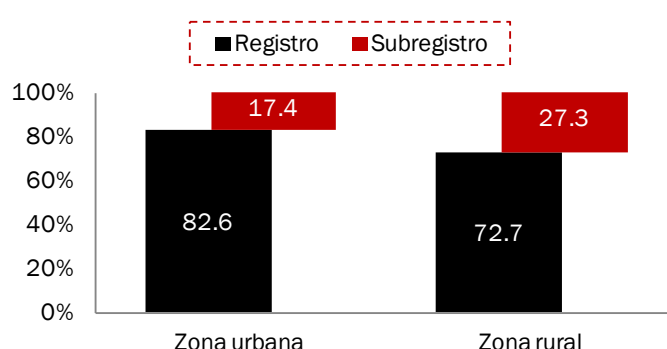
<sup>3</sup> La ENHOGAR 2009-2010 estuvo enfocada en la situación de la mujer, la niñez y la adolescencia.

**Gráfico 3**

República Dominicana: Porcentaje de infantes, con o sin registro de nacimiento, por sexo. ENHOGAR 2009-2010

**Gráfico 4**

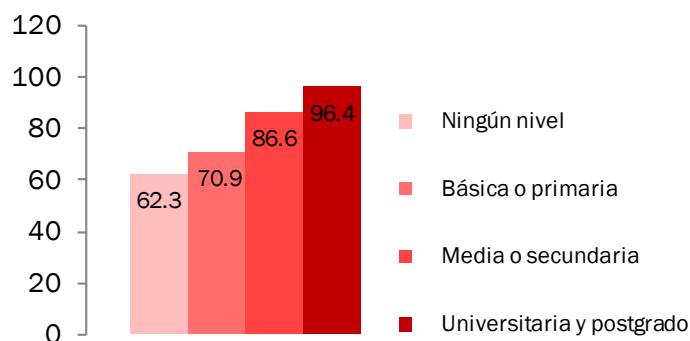
República Dominicana: Porcentaje de infantes, con o sin registro de nacimiento, por zona de residencia. ENHOGAR 2009-2010



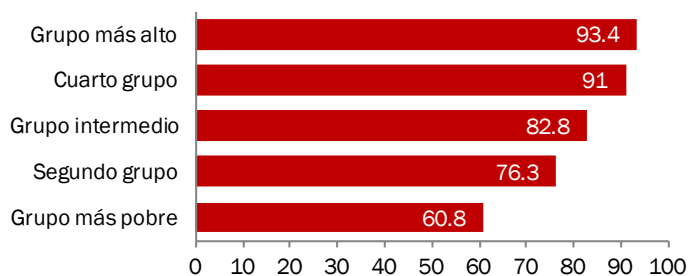
La diferencia por sexo entre los no registrados es de 3.2 puntos porcentuales, siendo el grupo de las niñas el más desfavorecido con 22.4% frente a los niños con 19.2% (ver Gráfico 3). Respecto a la diferencia por zona de residencia (Gráfico 4), se observa que en la zona rural, el subregistro es 10 puntos porcentuales más elevado que en la zona urbana (27.3% y 17.4% respectivamente), lo que podría atribuirse al factor geográfico<sup>4</sup>, tomando en cuenta que en la zona rural existe menos posibilidad de desplazamiento que en la ciudad, ya que las oficialías de Registro Civil se encuentran situadas, por lo general, en los municipios<sup>5</sup>.

**Gráfico 5**

República Dominicana: Porcentaje de infantes con registro de nacimiento, según nivel de instrucción de la madre. ENHOGAR 2009-2010

**Gráfico 6**

República Dominicana: Porcentaje de infantes con registro de nacimiento, según grupo socioeconómico. ENHOGAR 2009-2010



Otros factores que inciden de manera directa en el subregistro de nacimiento son el nivel de instrucción de las madres y la pobreza. Se puede observar que a medida que el nivel educativo de la madre es más alto, aumenta el porcentaje de menores declarados. Así mismo sucede con los grupos socioeconómicos: a mayor pobreza, mayor subregistro y viceversa (ver Gráficos 5 y 6). Las consecuencias de no haber tenido acceso a la educación formal, sumado a pertenecer a los grupos más pobres de la población, se manifiestan de diferentes formas, siendo el subregistro una de ellas.

## CONCLUSIÓN

La Declaración de los Derechos Humanos y diversas convenciones y pactos internacionales han reconocido la importancia de adquirir un nombre y una nacionalidad al momento de nacer. Por lo que, desde el Estado, se deben promover políticas públicas que, no solo acaten el registro de nacimiento como una ley, sino que además, promuevan, a través de estrategias de sensibilización, campañas que estimulen a los padres y a las madres a que cumplan con el deber de declarar a sus hijos e hijas de manera oportuna. Desde los mismos centros de salud, en coordinación con las Oficialías Civiles, a través de las nuevas TIC, se pudieran crear los mecanismos para que cada niño(a) cuente con un nombre y una nacionalidad antes de salir del hospital y/o clínica.

<sup>4</sup> Ídem 1.

<sup>5</sup> Para ver detalles geográficos visitar: <http://beta.jce.gob.do/Oficialias-del-Estado-Civil>